



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

**RES. CACFJ N° 36/05**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.

**VISTO:**

El ingreso de nuevos Oficiales Notificadores al Departamento de Mandamientos y Notificaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CSJJIMP-CMCABA N° 244/05), la necesidad de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 504/05), en orden a la realización **Curso de Capacitación para Oficiales Notificadores y de Justicia**; el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 416/05 y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad actualiza la necesidad de realizar actividades de formación y capacitación referidas a las materias de su competencia.

Que a tales efectos se ha convocado a un destacado conjunto de docentes y expertos en estas materias, que desarrollarán en varias reuniones dicha temática.

Que esta actividad del Centro de Formación Judicial redundará en beneficio de una capacitación específica en la materia destinada a dichos agentes.

Que, conforme los antecedentes de las Res. CM. N° 862/03; 532/04 y Res. CACFJ N° 29/05, se ha elaborado una propuesta de contenidos y metodología que resulta adecuada a los objetivos señalados, y puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Apruébase la realización del **Curso de Capacitación para Oficiales notificadores y de justicia (art. 8°, Res. CM N° 504/05)**, con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexo I.

**Art. 2°:** Los docentes participarán de esta actividad *ad honorem*.

**Art. 3°:** La asistencia al curso es obligatoria para los agentes designados oficiales notificadores en virtud de la Res. CSJJIMP-CMCABA N° 244/05.

**Art. 4°:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Mandamientos y Notificaciones y al Departamento de Recursos Humanos y publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**RES. CACFJ N° 36/05**



## CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

### RES. CACFJ N° 36/05 ANEXO I

• Actividad	<b>CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES NOTIFICADORES Y DE JUSTICIA (Art. 8° Res. CM N° 504/05).</b>
• Destinatario/s	Oficiales notificadores designados por Res. CSJJIMP-CMCABA N° 244/05
• Vacantes	-
• Duración	12 (doce) horas
• Fecha/s	Diciembre de 2005. Días a designar.
• Horario	11:00 a 13:00
• Lugar	Beruti 3345
• Regularidad	100% de asistencia. Se dejará constancia en el legajo del cursante de la asistencia a la actividad. Se deberá aprobar el examen final.
• Docente/s	Dres. Karina Andrea Correa; Eduardo Molina Quiroga; Sandra Fodor y Carlos M. Parise
• Honorarios docentes	-

### PROGRAMA

#### Unidad N° 1: INTRODUCCIÓN

##### UNIDAD N° 1

Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. La jurisdicción como poder-deber. El Poder Judicial dentro del sistema republicano y federal de gobierno. Normas Constitucionales. Jurisdicción y Competencia. Concepto. Cuestiones de competencia: Nociones y casos en los que interviene la Justicia de la Ciudad. Efectos de la declaración de incompetencia. Estructura del Poder Judicial de la Ciudad.

El Departamento de Mandamientos y Notificaciones. Funciones. Carácter y concepto de la figura del Oficial Notificador y del Oficial de Justicia. Facultades y responsabilidades.

División de la Ciudad de Buenos Aires en zonas. Mapa vectorizado. Calles. Barrios. Complejos habitacionales. Mapa de riesgo. “Villas” de emergencia. Domicilios especiales: edificios públicos. La Procuración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### Unidad N° 2: FUNCIONARIOS PUBLICOS: OFICIAL DE JUSTICIA Y OFICIAL NOTIFICADOR.

Carácter de funcionario publico fedatario (Res. CM N° 152/99 Cap. II. 2.6.1) Facultades. Deberes. Responsabilidad. (Res. CM N° 152/99 Cap. III. 2.17). La Fe Publica y la seguridad jurídica. ¿De qué dan fe los Oficiales Notificadores y los Oficiales de Justicia? Nulidad y Redargución de falsedad. Concepto. Efectos. (Arts. 132 y 323 CCAyT). Oficiales Ad-Hoc (Res. 152/99. Cap.III. 2.11).

#### Unidad N° 3: INSTRUMENTO PUBLICO

Concepto. Caracteres. Relevancia jurídica. Tipos de Instrumentos Públicos utilizados en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones.

#### Unidad N° 4: EL DOMICILIO.

Introducción al tema. Concepto. Domicilio en el Código Civil. Clases: Real, Legal Especial. Domicilio en la relación Procesal. El Domicilio ad litem. Arts. 34 y 35 CCAyT. Domicilio Denunciado. Domicilio Denunciado Bajo Responsabilidad de la Parte Actora.

Domicilio Constituido. Domicilio Constituido Fiscal (Ley 541 Cap. IV - CABA) Res. 152/99, Arts. 2.18/2.19. Forma de la constitución de domicilio. Subsistencia del Domicilio (Art. 36 CCAyT). Audiencias (Art. 109 CCAyT). Audiencia de Testigos (Arts. 339, 340, 341, 342 CCAyT).

Aplicaciones del Código Contencioso Administrativo y Tributario (arts. 35, 36, 109, 115, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 132, 134, 278, 287, 323, 339, 450, 459, 461 y 463 y modificatorias).

Aplicaciones de la Ley N° 12 de Procedimiento Contravencional (arts. 12, 13, 18 – secuestro-, 29, 30, 31, 32 y 33) y modificatorias.

#### Unidad N° 5: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.



## CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

**Contenido de la cédula de notificación** (Res. CM N° 152/99. Cap. III, 2.8/ Res PJ/CM N° 499/00/ CCAyT Art.120): Nombre, Calle, Número, Piso, Dpto, Torre/Esc./Cuerpo, Otro, Tipo de domicilio. Carácter. Observaciones. Número de orden., Nro. De Expediente, Zona, Fuero, Juzgado/Sala. Secretaría. Copias/Adjuntos: SI/NO (si corresponde su recuento por parte del oficial).

**Carácter.** Concepto. Supuestos (URGENTE, NOTIFICAR EN EL DIA. HABILITACION DE DIA Y HORA INHÁBIL, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA). Concepto de cada uno de los supuestos. Incompatibilidades de forma: El pto. 2.15.2, Cap. III de la Res. 152/99.

**Observaciones:** Concepto. Supuestos. Su interrelación con la notificación personal. (art. 626 CPCCN –concepto- Habeas Corpus- Arts. 682/683/684 CPCCN- arts. 339/141 CPCCN que son los mismos que los adoptados por los arts. 123 y 124 del Código Contencioso Administrativo y Tributario, - Art. 129 CPPN (Aplicación supletoria - Ley 12).

Notificación Personal: Concepto. Cuándo procede. Como debe recibirse en la Oficina. Sobre cerrado.

**Aviso de Ley:** Concepto (Art.141 y 339 2do. Párrafo CPCCN- Idem. Arts. 123 y 124 y 287 del CCAyT). En qué casos corresponde (Cap. IV, 2.18.8 Res 152/99). Si debe estar indicado por el Juzgado o dependencia requirente, o debe saberlo el oficial al momento de practicar la diligencia. Notificación de la demanda y la defensa en juicio. Persona a quien debe notificarse la demanda. Trascendencia del aviso. Prescendencia de la formalidad del aviso.

Diligenciamiento de Cédulas de Notificación. (Arts. 122,123 y 124 CCAyT)

Horarios de diligenciamiento: (Res. 152/99, Cap. I, pto.1.5); Plazos (Res. 152/99 Cap. III, 2.12/ Art. 134 CCAyT). Cómputo: sin intervención de parte (2.13), con intervención de parte (2.14) – carácter urgente y/o notifiquese en el día (2.15) – habilitación de día y hora (2.15.1).

Tipo de Domicilio (Res. 152/99, Cap. IV). Denunciado (2.18 y sig.); Constituido (2.19).

Carácter de las Cédulas: Normal; Urgente: (Res 152/99, Cap. III pto. 2.15-2.15.2-2.15.3); Habilitación de día y hora: (2.15-2.15.1-2.15.3); Notifiquese en el día: (2.15-2.15.3); Bajo responsabilidad de la parte (Cap. IV, pto. 2.19). ¿Cómo proceder? .

Observaciones: Amparo y Habeas Corpus. Notificación personal: ¿Como debe realizarse?

Casos Especiales: solicitud expresa del Juez de aplicación del Art. 149 del CPPN (Diligencia en presencia de un testigo) y el Art. 141 CPCCN.

Aviso de Ley: Res. 152/99, Cap IV, 2.18.8 y sigs.

Cédula de Desalojo: (art. 684 CPCCN y Res. 152/99 arts. 2.20/2.21.2). Notificación de la demanda. Localización del inmueble. Actividad del Oficial Notificador. Ausencia de chapa identificatoria. Casa de departamentos. Deberes y facultades del Notificador. Prevención, información. Responsabilidad del Notificador. (Fallo de la Cámara Contencioso Administrativa y Tributaria de la Ciudad, Expte. Nro. 2787 – Autos “Comisión Municipal de la Vivienda c/Saavedra Felisa Alicia y Otros s/Desalojo” Sala II del 9.4.02).

Ejecución Fiscal: Arts. 451, 459 y 461 del Código Contencioso Administrativo y Tributario. La confección del acta de diligenciamiento: Distintos supuestos.

### **NORMATIVA APLICABLE**

Ley 7. Arts. 50 y 53. Código Contencioso Administrativo y Tributario (arts. 34, 109, 115, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 132, 134, 135, 193, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 287, 323, 339, 340, 341, 380, 387). Ejecución Fiscal (art 451, 459, 461 y 463 CCAyT). Ley N° 12 de Procedimiento Contravencional (arts. 12, 13, 18, ap. 4; 29, 30 y 32). Resolución CM N° 301/2002 (art. 48). Resolución CM N° 152/99, Título II. Resolución 499/00 y Resolución 369/02, todas del CMCABA.

### **Doctrina:**

-“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: Y demás normas procesales vigentes” Santiago Fassi y César Yáñez. 3ra. Edición. 1989. Editorial Astrea.

-“Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Comentado, Anotado y concordado” Carlos Eduardo Fenochietto. Editorial Astrea. 1999.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

**Jurisprudencia:** Boletines 1/2002 y 3/2002

C.A.Cont. Adm y Trib. C.A.B.A Expte. Nro. RDC 39-00- Autos «Compañía Meca S.A. c/DGR. Res. 429/2000 s/Rec. Apelación Judicial – Sala I. Sent. N° 57 del 20.2.01

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A Expte. Nro. RDC 25- Autos “Hippo SRL c/DGR Res. Nro. 378/DGR/2000 c/Decisiones de DGR s/Incidente de Redargución de Falsedad Sala II. Sent. 254 del 9.4.01

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. 92.988 – Autos “GCBA c/Sr. Propietario Dep. E. Osvaldo Benedetti 14 s/Ejec. Fiscal – Sala II. Sent. 198 del 26.3.01

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. 1.881/01 – Autos “Fliguer Luis Carlos c/GCBA S/Amparo (Art. 14 CCABA) Sala I. Sent. 165 del 17.7.01

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. 116.452 – Autos “GCBA c/Louis Pedro Gastón s/Ejec. Fiscal – Sala II. Sent. 570 del 3.7.01

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. 116.711 – Autos “GCBA c/Arévalo Teodorino s/Ejec. Fiscal. Sala I. Sent. 449 del 10.7.01

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A Expte. Nro. 116.661 – Autos “GCBA c/Brill, Jorge Leonidas s/Ejec. Fiscal. Sala I. Sent. 404 del 12.6.01

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. 2.552 – Autos “CELIA S.A. C/GCBA s/Oros. Sala I. Sent. 65 del 7.5.02

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. EJF 63.465/0 – Autos “GCBA c/Suarez Roberto s/Ejecución Fiscal. Sala I. Sent. 297 del 14.6.02

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. 2.314/01 – Autos “Méndez Ma. Eugenio c/GCBA s/Empleo Público (no cesantía ni exoneración) Sala II. Sent. 1591 del 21.2.02

C.A. Cont. Adm. Y Trib. C.A.B.A. Expte. Nro. 2787 – Autos “Comisión Municipal de la vivienda c/Saavedra Felisa Alicia y Otros s/Desalojo” Sala II. del 9 de abril de 2002. (Tema Desalojo)

CNCiv., Sala F, 22/5/79, ED, 86-152, sum 220; CNCom., en pleno, 5/9/69, JA, 4-1969-187 y LL, 136-223.

CNCAF, Sala 3 – Autos “Frugan CISA c/IFONA s/Juicio de Conocimiento. Sent. Del 16 de febrero de 1993.